DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16483
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376837

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	06 de mayo de 2021	**HORA:**	19:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2 Bis # 1-30	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96800 - 96900 Y: 94550 - 94650		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Girardot	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033XCSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41761		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Durante la atención del evento SIRE 5376837 el día 6 de mayo de 2021, fue suministrada la nomenclatura Calle 2 Bis # 1-24, como identificación del predio evaluado; sin embargo, una vez revisada la información catastral a la que tiene acceso la entidad, se pudo constatar que la dirección oficial del predio en cuestión es Calle 2 Bis # 1-30 con Código Homologado de Identificación Predial Chip: AAA0033XCSY. En este sentido, para efectos del presente documento, el predio evaluado, será identificado con su nomenclatura oficial.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, donde se emplaza el predio de la Calle 2 Bis # 1-30, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto del presente diagnóstico, presenta una condición de amenaza media, por movimientos en masa

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio en mención, no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (6) de mayo de 2021 al predio de la Calle 2 Bis # 1-30, barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.



Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 2 Bis # 1-30, se localiza sobre una ladera de pendiente media, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Dada la topografía del sector, la construcción emplazada en el predio en mención, ha sido acomodada al terreno de una forma escalonada, evidenciando su acceso desde la calle 2 Bis, a partir del cual se identifican niveles sobre y bajo la rasante de la vía, tal y como se muestra a continuación.

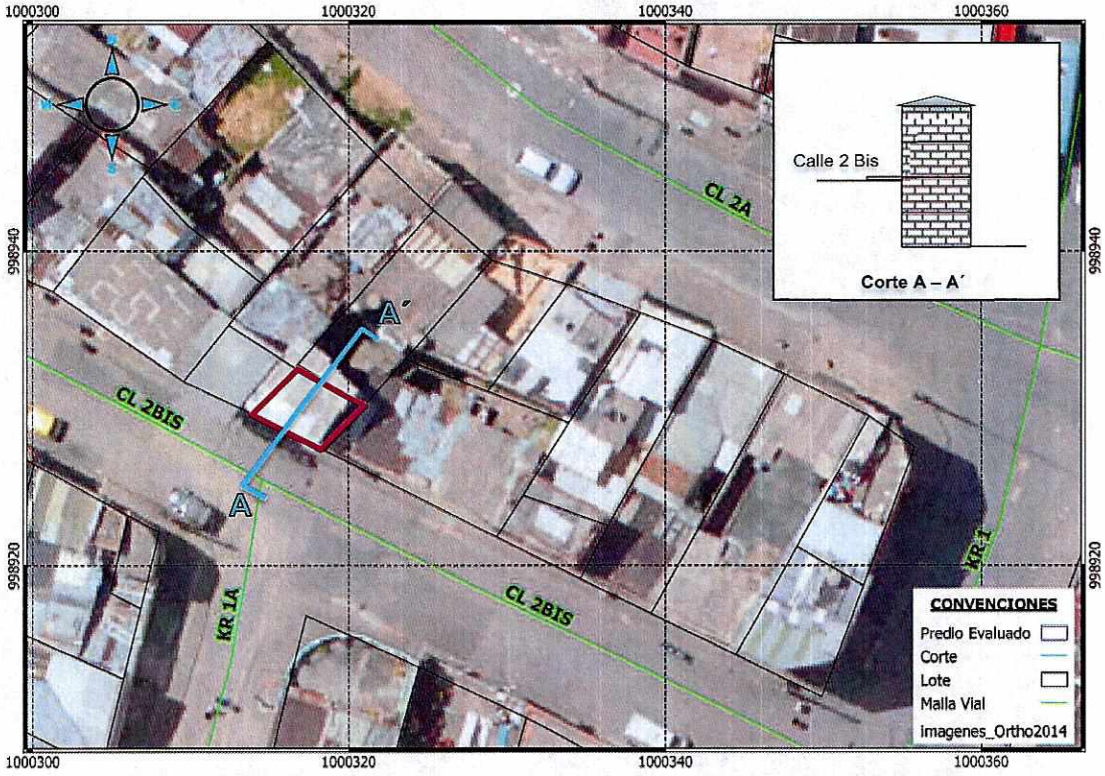


Figura 2. Esquema en planta y perfil del acomodamiento de la vivienda al terreno.

La edificación emplazada en el predio evaluado, corresponde a una estructura de 4 niveles, construida según la inspección visual en mampostería simple, posiblemente con entrepisos en madera y cubierta liviana en teja de zinc soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta edificación evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas principalmente a la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

Durante la visita técnica no fue posible ingresar a la vivienda en mención ya que conforme con lo señalado por la comunidad, está deshabitada; sin embargo, de acuerdo a la inspección adelantada desde el exterior, se evidencia:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Deterioro generalizado de la construcción
- Colapso parcial de la cubierta hacia el interior del inmueble.
- Se evidencia deterioro y una leve inclinación de algunos durmientes de madera que van incrustados a los muros y que posiblemente corresponden al soporte de los entrepisos en madera; situación que eventualmente puede estar reflejando colapsos parciales de los entrepisos al interior del inmueble.

9. POSIBLES CAUSAS

- Se considera que la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la construcción, ha llevado la estructura a un deterioro importante favoreciendo la aparición de los daños descritos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista frontal del predio evaluado, evidencia del colapso parcial de la cubierta hacia el interior del predio





Fotos 3 y 4. Vista de la fachada posterior del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 2 Bis # 1-30	Sin Información	Mampostería Simple	deshabitada	2	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial de la sección de cubierta que queda y en general un avance en el deterioro de las condiciones físicas de la construcción

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 2 Bis # 1-30, barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación restricción de uso de la totalidad de la construcción, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar condiciones seguras para su uso.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376837

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6194	06-05-2021	Al Propietario	Calle 2 Bis # 1-30 (Calle 2 Bis # 1-24*)	Restricción de uso de toda la edificación

* Nomenclatura suministrada en campo

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 2 Bis # 1-30, barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio debido a los daños identificados. A partir de la inspección visual, es incierto el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la construcción emplazada en el predio de la Calle 2 Bis # 1-30, barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la totalidad del inmueble, realizada mediante formato 6194 del 06 de mayo de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar condiciones seguras para su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 2 Bis # 1-30, barrio Girardot de la Localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DEL VALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC